

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo 7,50 pts. trimestre
 Provincia 8,50 »
 Extranjero 10,00 »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 6.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 26 de Febrero de 1917, este Gobierno Civil ha señalado el día 7 de Abril de 1917, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de pintura de los puentes metálicos sobre los ríos Mecedura y Tornamiza, de la carretera de Cangas de Onis á la de Palencia á Tinamayor, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 2.020,79 pesetas, cuyas obras quedarán terminadas dentro del año actual.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, Plazuela de Porlier, número 16, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Santander, León y Lugo, desde el día de la fecha hasta el día 2 de Abril citado, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además escribirá Proposición para optar á la subasta de las obras de pintura de los puentes metálicos sobre los ríos Mecedura y Tornamiza, de la carretera de Cangas de Onis á la de Palencia á Tinamayor, en la provincia de Oviedo, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: Resguardo de depósito de doscientas treinta pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de pintura de los puentes metálicos sobre los ríos Mecedura y Tornamiza de la carretera de Cangas de Onis á la de Palencia á Tinamayor y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos, ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de doscientas treinta pesetas.

En el caso de que resulten dos á más proposiciones iguales se proce-

derá en el mismo acto por pujas ó la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Oviedo, 5 de Marzo de 1917.

El Gobernador,
Ricardo de la Rosa

Modelo de proposición:

Don N. N., vecino de, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de de la carretera de, provincia de, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

R. al núm. 856

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS.

Distrito Minero de Oviedo.

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y, en su caso, demarcación que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito en los días y minas que á continuación se expresan:=(Continuación)

DIAS Y MINAS	Números	Mine- ral.	Parajes	Parroquias	Concejos	REGISTRADORES	Vecindad	Minas colindantes
30 de Marzo al 6 de Abril CERVANTINA 3.ª	18819	Hulla	Barbazana y otros	La Marea	Piloña	D. Francisco Sanchez Fernandez..	Oviedo	Pedro, núm. 16054
31 de Marzo al 7 de Abril CERVANTINA 4.ª	18820	Id.	Requejada y otros	Id.	Id.	Id.	Id.	9 de Enero, 16234, y Hulle- ra n.º 2, 16248
2 al 9 de Abril LA PILARICA	18822	Id.	Riega de la Ragona	Id.	Id.	D. Valentin Torres Solariat Orús..	Polañino	Esperanza, 12396
3 al 10 de Abril DESCUIDADA	18847	Id.	Argayanes de la Reque- jada	Beloncio	Id.	D. Ramón Fernandez Prida	Infesto	—
4 al 11 de Abril NATIVIDAD	18854	Id.	La Perdiz	Villamayor	Id.	D. Bernardino Iurburu	San Pedro Avanto	Trampa 2.ª, 10955
5 al 12 de Abril MONTES DE SEVARES... ..	18855	Id.	—	Cazo y Santa María del Monte	Id. y Ponga	D. Wenceslao Alvarez Alvarez.....	Trubia	—
9 al 16 de Abril CERVANTINA 2.ª	18874	Id.	Riega de Braña Limao y otros	Marea y Tozo	Id. y Caso	D. Francisco Sanchez Fernandez..	Oviedo	César 2.ª, 13737; Antonia, 11953; Benilda, 11954, é Intercalada, 12395
10 al 17 de Abril JULIA	18893	Id.	Monte la Roblosa y Braña Valle	Valle	Piloña	D. Antonio Gonzalez Alonso	Nava	—
13 al 20 de Abril ANDRINALIEGA	18935	Cobres	Los Andrinales	Marea	Id.	D. Ramón Fernandez Prida	Infesto	—

(Continuará)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

PESAS Y MEDIDAS

Demarcación de Oviedo.—Circular

En uso de las facultades que me confiere el art. 68 del Reglamento vigente de Pesas y Medidas, he acordado que la comprobación periódica anual de todos los útiles de pesar y medir reglamentarios se verifique en el Ayuntamiento de Mieres los días 12, 13, 14, 15 y 16 de Marzo.

Encargo al señor Alcalde de la debida publicidad a esta circular haciéndola llegar a conocimiento de todos sus administrados para que cumplan puntualmente con lo prevenido en evitación de las faltas en que incurran los industriales que no presenten a la revisión todos los útiles de pesar y medir que posean y que están obligados a usar en las transacciones a que se dediquen, pues sin el requisito de la contras-tación anual se consideran como ilegales y pueden dar lugar a que se defrauden los intereses del público.

Al propio tiempo le recuerdo la obligación en que está de proporcionar local decoroso y amueblado, así como cuantas facilidades sean exigidas por el personal técnico de este servicio, poniendo a su disposición los agentes de su autoridad necesarios para el mantenimiento del orden y sostenimiento de la autoridad que representan.

Oviedo, 5 de Marzo de 1917.

El Gobernador,

Ricardo de la Rosa

R. al núm. 855

MINAS

D. Ricardo de la Rosa, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. José Colomer O' Farril, vecino de San Martín de Luiña, ha presentado solicitud del registro de veintiocho hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «María», sita en el paraje llamado Barrio del Cogollo, términos de Bayo, concejo de Grado.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca primera de la mina «Cristy» (número 17.515) y en dirección Oeste 78 grados 22 minutos Sur 100 metros para la primera estaca. De 1.ª a 2.ª al Norte 18 grados 22 minutos Oeste 100 metros; de 2.ª a 3.ª al Este 18 grados 22 minutos Norte 300 metros; de 3.ª a 4.ª al Norte 18 grados 22 minutos Oeste

100 metros; de 4.ª a 5.ª al Este 18 grados 22' Norte 100 metros; de 5.ª a 6.ª al Norte 18 grados 22 minutos Oeste 100 metros; de 6.ª a 7.ª al Este 18 grados 22 minutos Norte 200 metros; de 7.ª a 8.ª al Norte 18 grados 22 minutos Oeste 100 metros; de 8.ª a 9.ª al Este 18 grados 22 minutos Norte 200 metros; de 9.ª a 10 al Sur 18 grados 22 minutos Este 300 metros; de 10 a 11 al Oeste 18 grados 22 minutos Sur 200 metros; de 11 a 12 al Sur 18 grados 22 minutos Este 100 metros; de 12 a 13 al Oeste 18 grados 22 minutos Sur 100 metros; de 13 a 14 al Sur 18 grados 22 minutos Este 100 metros; de 14 a 15 al Oeste 18 grados 22 minutos Sur 200 metros; de 15 a 16 al Sur 18 grados 22 minutos Este 300 metros; de 16 a 17 al Oeste 18 grados 22 minutos Sur 300 metros; de 17 a 18 al Norte 18 grados 22 minutos Oeste 100 metros; de 18 a 19 al Este 18 grados 22 minutos Norte 100 metros; de 19 a punto de partida al Norte 18 grados 22 minutos Oeste 300 metros, quedando así cerrado el perímetro de las veintiocho hectáreas solicitadas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 19.470, sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus proposiciones las que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 10 de Febrero de 1917.

El Gobernador,

Ricardo de la Rosa

R. al núm. 673

Sur se medirán 100 metros; de 3.ª a 4.ª al Este se medirán 100 metros; de 4.ª a 5.ª al Sur se medirán 100 metros; de 5.ª a 6.ª al Este se medirán 100 metros; de 6.ª a 7.ª al Sur se medirán 100 metros; de 7.ª a 8.ª al Este se medirán 100 metros; de 8.ª a 9.ª al Sur se medirán 100 metros; de 9.ª a 10 al Este se medirán 100 metros; de 10 a 11 al Norte se medirán 500 metros; de 11 a 12 al Este 100 metros; de 12 a 13 al Norte 600 metros; de 13 a 14 al Oeste 100 metros; de 14 a 15 al Sur 300 metros; de 15 a 16 al Oeste 100 metros; de 16 a 17 al Sur 100 metros; de 17 a 18 al Oeste 100 metros; de 18 a 19 al Sur 100 metros; de 19 a 20 al Oeste 100 metros; de 20 a 21 al Sur 100 metros; de 21 a 22 al Oeste 100 metros; de 22 al punto de partida al Sur 50 metros, con lo que quedará formado el perímetro de las treinta y tres hectáreas que se solicitan. Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 19.458 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones las que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 8 de Febrero de 1917.

El Gobernador,

Ricardo de la Rosa

R. al núm. 657

Juntas municipales
del Censo electoral

DE AVILÉS

La Junta municipal del Censo electoral de Avilés designó para las elecciones que se verifiquen en el bienio de 1917-1918, los locales siguientes:

Distrito primero, Sección primera

Escuela de niños de San Francisco.

Sección segunda

Escuela de niñas de San Francisco.

Sección tercera

Escuela de Artes y Oficios.

Distrito segundo, Sección primera

Escuela de niños de Sabugo.

Sección segunda

Escuela de niños de San Cristóbal.

Distrito tercero, Sección única

Escuela de niños de Miranda.

Distrito cuarto, Sección única

Escuela de niñas de Villalegre.

Avilés, 23 de Febrero de 1917.—
El Secretario, Froilan Arias Carbajal.—Visto bueno.—El Presidente,
Joviniano R. Pumariega.

R. al núm. 867

DE VILLAYON

Don Manuel Lopez Suarez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Villayón.

Certifico: Que esta Junta, en sesión de 1.º del actual, acordó designar para las elecciones que se verifiquen en este distrito durante el año de 1917, los locales siguientes:

Distrito primero, Sección primera.
—Villayón

Casa Escuela de niños de Villayón.

Distrito segundo, Sección segunda.
Oñeta

Casa Escuela de niños de Oñeta.

Para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º, artículo 22 de la ley Electoral, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Villayón a 2 de Diciembre de 1916.—El Presidente, Manuel Lopez.

R. al núm. 835

DE SIERO

D. Luis del Camino Rodriguez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Siero.

Hago saber. Que en esta Junta de mi presidencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37 de la vigente Ley Electoral, se reunió en el día de ayer para designar los Adjuntos y suplentes de las Mesas electorales de este término, dando el siguiente resultado:

Distrito primero, Sección primera

Adjuntos, D. Lorenzo Alonso

Sanmartin y D. Urbano Arboleya Rodriguez

Suplentes, D. Maximino Zarabozo Rodriguez y D. Fausto Vigil Alvarez

Sección segunda

Adjuntos, D. Feliciano Huerta Villanueva y D. Glicerio Cienfuegos

Suplentes, D. José María Pacho Sanchez y D. Enrique Vigil Cañal

Distrito segundo, Sección primera

Adjuntos, D. Paulino Alvarez Perez y D. Ramón Agüeria Rodriguez

Suplentes, D. Félix Rodriguez Vigil y D. Eduardo Sanchez Vizcaino

Sección segunda

Adjuntos, D. Manuel Alonso Alvarez y D. Maximino Alonso Rodriguez

Suplentes, D. Manuel Villa Fernandez y D. Francisco Vigil Rodriguez

Sección tercera

Adjuntos, D. Manuel Alonso Faeyo y D. Joaquin Alonso Menendez

Suplentes, D. José Villa y D. Rafael Riera García

Distrito tercero, Sección primera

Adjuntos, D. Francisco Junquera Rato y D. José Ablanado Río

Suplentes, D. Faustino Valle García y D. José Villa García

Sección segunda

Adjuntos, D. Francisco Canal Valdés y D. Federico García Fano

Suplentes, D. Celestino Villanueva Alonso y D. José Villazón Luviano

Distrito cuarto, Sección segunda

Adjuntos, D. Joaquin Cueva Palacio y D. Laureano Alonso Fernandez

Suplentes, D. Pedro Villanueva Cuartas y D. Vicente Villanueva Cuartas

Sección segunda

Adjuntos, D. Pedro Alperi Vallina y D. Francisco Alonso Argüelles

Suplentes, D. Manuel Vega Alvarez y D. José Villanueva Pedregal

Sección tercera

Adjuntos, D. Joaquin Carbajal Pañeda y D. José Alonso Prado

Suplentes, D. José Villa Prado y D. Froilan Roza Cabal

Distrito quinto, Sección primera

Adjuntos, D. Celso Noval Palacio y D. Francisco Estrada Martinez

Suplentes, D. Constantino Vazquez Palacio y D. Salvador Palacio Alvarez

Sección segunda

Adjuntos, D. Jesús Alonso Riesgo y D. Rafael Belloso Rodriguez
Suplentes, D. Luciano Sabugo Tomé y D. Ricardo Rodriguez

Sección tercera

Adjuntos, D. Eugenio Canteli Fal y D. Rosendo Alvarez Alvarez

Suplentes, D. Maximino Villanueva Pacho y D. Manuel Villanueva Quidiello

Sección cuarta

Adjuntos, D. José Ania Vigil y D. Francisco Alonso García

Suplentes, D. Nicolás Melchor Barrio y D. Francisco Villa Rodriguez

Pola de Siero, 25 de Febrero de 1917.—El Presidente, Luis del Camino.

R. al núm. 851

DE CARREÑO

D. José Vega y Muñiz, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Carreño.

Certifico: Que esta Junta, en sesión celebrada el día de ayer, ha designado los señores Adjuntos y suplentes para las elecciones que tendrán lugar el día once de Marzo próximo para el nombramiento de cuatro Diputados provinciales.

Distrito primero, Sección primera

Adjuntos, D. Ruperte Artime Gonzalez y D. Tomás Alonso Colunga.

Suplentes, D. Modesto Vigil Estrada y D. Manuel Viña Rodriguez.

Sección segunda

Adjuntos, D. Ramón Alvarez Rodriguez y D. Manuel Artime Prendes.

Suplentes, D. Manuel Vega Fernandez y D. Carlos Suarez Hevia

Distrito segundo, Sección primera

Adjuntos, D. Evaristo Alonso Muñiz y D. Enrique Alvarez Gonzalez.

Suplentes, D. Victor Vega Perez y D. Alvaro Suarez Garcia.

Sección segunda

Adjuntos, D. Fructuoso Alvarez Rodriguez y D. José Cuervo Rodriguez.

Suplentes, D. Casimiro Suarez León y D. José María Suarez Garcia.

Distrito tercero, Sección primera

Adjuntos, D. Inocencio Alvarez Garcia y D. Hilario Bango Suarez.

Suplentes, D. Felipe Vega Valdés y D. Alvaro Vega Vega.

Sección segunda

Adjuntos, D. Sergio Alvarez Suarez y D. Manuel Alvarez Suarez
Suplentes, D. José Vega Alvarez y D. José Suarez Prendes.

Y cumpliendo con lo acordado para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente con el visto bueno del señor Presidente en Candás á veintiseis de Febrero de mil novecientos diecisiete.—José Vega y Muñiz.—Visto bueno.—El presidente, Jacobo Campos.

R. al núm. 850

DE CABRALES

D. José Huerta Diaz, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Cabrales.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta municipal el día veinticinco de los corrientes, para dar cumplimiento á lo dispuesto en el art. 37 de la vigente Ley de 8 de Agosto de 1907, dicha Junta por unanimidad acordó designar los Adjuntos y suplentes, que en unión del Presidente han de constituir ó formar las mesas en las próximas elecciones de Diputados provinciales, recayendo en los siguientes:

Distrito primero, Sección primera
Carreña

Adjuntos, D. Narciso Alvarez Velasco y D. Antonio Arredondo.

Suplentes, D. Francisco Viejo Suarez y D. Rafael Vega Rodriguez.

Sección segunda.—Puertas

Adjuntos, D. Felipe Asenjo Vega y D. Antonio Allende Vallines.

Suplentes, D. Francisco Valdés Gonzalez y D. Gerardo Velasco.

Distrito segundo, Sección única.—Arenas

Adjuntos, D. Federico Alonso

Cosío y D. Laureano Antón Marchago.

Suplentes, D. Francisco Viejo Fernandez y D. Gabriel Viejo Fernandez.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente de la misma, expido la presente que firmo y sello en Carreña á veintiocho de Febrero de mil novecientos diecisiete.—José Huerta Diaz.—V.º B.º—Francisco Noriega.

R. al núm. 866



DE RIBADEDEVA

D. Ramón de la Grana Balmori, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Ribadedeva.

Certifico: Que esta Junta municipal en cumplimiento á los dispuesto en el art. 37 de la Ley electoral, acordó designar adjuntos y suplentes de las Mesas electorales para la elección que tendrá lugar el día once del próximo Marzo, á los señores siguientes:

Distrito primero, Sección única
Colombres

Adjuntos, D. Eusebio Alvarez Gutierrez y D. José Ramón Blanco.

Suplentes, D. Baldomero Suarez Coronas y D. Francisco Sanchez Villaverde.

Distrito segundo, Sección única
Noriega

Adjuntos, D. Juan Alvarez Gonzalez y D. Ceferino Agueros Garcia.

Suplentes, D. Pedro Vega Noriega y D. Vicente Soberón Toral.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente visada por el Sr. Presidente en Colombres, Ribadedeva, á 25 de Febrero de 1917.—Ramón de la Grana.—V.º B.º—El Presidente, Garcia.

R. al núm. 848



DE BOAL

D. Eduardo M. Villamil, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Boal.

Hago saber: Que esta Junta, en sesión del 25 del que cursa, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, designó para la elección parcial de un Diputado provincial por este distrito de Luarca-Castropol, que ha de celebrarse el 11 del próximo Marzo, á los adjun-

tos y suplentes que siguen con los presidentes ya anunciados, han de constituir las mesas electorales de este término.

Distrito primero, Sección única

Adjuntos, D. José Lopez Garcia y D. Florentino Lopez Perez

Suplentes, D. José Villamil Roca y D. Jesús Villa.

Distrito segundo, Sección única

Adjuntos, D. Victoriano Lopez Urcola y D. Pedro Lopez Ledo.

Suplentes, D. Francisco Trelles y D. Evaristo Valentin Mendez.

Distrito tercero, Sección única

Adjuntos, D. Nicasio Lopez Lopez y D. Saturno Lopez Celaya.

Suplentes, D. Leoncio Villa & D. Julián Villa.

Lo que se hace público á los efectos legales.

Boal, Febrero 27 de 1917.—Eduardo M. Villamil.

R. al núm. 847

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Lena

Anuncio

D. José Hévia Fernandez, primer Teniente de Alcalde en funciones de Presidente del Ayuntamiento constitucional de Lena.

Hago saber: Que verificado por esta Corporación, en sesión del día 24 del corriente, el sorteo de vocales asociados para la Junta municipal, que ha de regir en el año actual, resultaron elegidos los siguientes:

Sección primera

D. Isidoro Fernandez Iglesias
D. José Losa Espinedo.

Sección segunda

D. Juan Rodriguez Castañón.
D. Juan Fernandez Rodriguez.
D. Guillermo Castañón Díaz,

Sección tercera

D. Manuel Diaz.
D. Alfonso Vezquez Piñera.

Sección cuarta

D. José Garcia Fernandez.
D. Leandro Cienfuegos Iglesias.
D. Antonio Alvarez y Alvarez.

Sección quinta

D. Antonio García del Corro.
D. Remigio García Palacios.
D. José García Palacios.

Sección sexta

D. Manuel Abella Requejo.
D. Manuel Fernández García.
D. Valentin Díaz Alonso.

Sección séptima

D. José García Barbado.
D. Fernando González de Lena.
D. José González Fernández.

Lo que se anuncia al público á los efectos del artículo 68 de la vigente Ley municipal.

Consistoriales de Lena, 28 de Febrero de 1917.—El Alcalde, José Hévia.

R. al núm 834

Alcaldía de Pola de Somiedo

—:—

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de Enero último, acordó dividir el concejo en cinco Secciones para el sorteo de Vocales, los que en unión de los Concejales han de formar la Junta municipal durante el año actual.

Sección primera

La forman los contribuyentes de las parroquias de Aguino, Villar, Pigüña y Pigüeces, que eligen tres vocales.

Sección segunda

La forman los contribuyentes de las parroquias de La Pola, Coto, Gúa y Puerto, que eligen tres vocales.

Sección tercera

La forman los contribuyentes de las parroquias de Valle, Veigas y Endriga, que eligen tres vocales.

Sección cuarta

La forman los contribuyentes de las parroquias de La Riera, Clavillas y Las Morteras, que eligen tres vocales.

Sección quinta

La forman los contribuyentes de este concejo por industrial, que eligen un vocal.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 67 de la Ley municipal.

Pola de Somiedo, Febrero 26 de 1917.—El Alcalde, Faustino Alvarez.

Lista de los individuos que componen el Ayuntamiento y de los contribuyentes que tienen derecho á votar Compromisarios para la elección de Senadores, la que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales:

D. Faustino Alvarez y Gonzalez
José Alvarez Caso
Gaspar Rodicio Vega
Bernardino Fernandez Caunedo
José Calzón García
Agustin B. Lorenzo Fervienza
José García Fidalgo
José Lopez Perez
José Pelaez Lopez
Carlos Alvarez Alvarez
José Alvarez Fidalgo
Domingo Marrón Arias
Manuel Gonzalez Berdasco

Contribuyentes:

D. José Ordás Alvarez
Felipe Menendez Perez
Segundo Cabezas Rubio
Benigno Lopez Lopez
Jenaro Menendez Berdasco
Manuel Alvarez Gonzalez
José Alvarez Blasón
Servando Lopez Pelaez
Manuel Alvarez Berdasco
José Menendez Perez
Jenaro Blasón
José Gonzalez
Antonio Gonzalez Menendez
José García Gutierrez
Romero Menendez Gonzalez
Joaquin Gonzalez Alvarez
Antonio Menendez Cano
Ceferino Menendez Colado
Nicolás Feito Otero
Francisco Alvarez Arias
Manuel Marron Garcia
Manuel Suarez Magadan
Alvaro Galan
José Alvarez Fidalgo
Javier Calzón Fidalgo
Celso Alvarez Gonzalez
José García
José Menendez Rodriguez
Patricio Rodriguez Feito
Juan Marron Alonso
José Marqués
Baldomero Abol
Antonio Alvarez Feito
José Lopez Alvarez
Manuel Alvarez Feito
José Fidalgo Alvarez
Antonio Alvarez Alvarez
Cándido Marqués Lopez
Jenaro Cabezas Lopez
Servando Marrón Arias
Leandro Argüelles Feito
Juan Fidalgo Sierra
Benito Rodriguez Sierra
José Arnaldo Arias
Adriano Lana
Faustino Calzón Fidalgo
Ceferino Gonzalez Menendez
Fernando Vidal Caunedo
Ramiro Martinez
Ignacio Fernandez Caunedo

D. José Martínez Caunedo
Servando Lopez Martinez

Pola de Somiedo, Febrero 26 de 1917.—El Alcalde, Faustino Alvarez.

R. al núm. 839

Alcaldía de Gozón

—:—

Verificado por esta Corporación municipal, en sesión de 17 de Febrero último, el sorteo de Vocales asociados para la Junta municipal que ha de regir en el año actual, resultaron elegidos los siguientes:

Sección primera

D. Indalecio Heres García
José Gonzalez Fernandez
Venancio Rodriguez Viña

Sección segunda

D. Juan Heres Fernandez
Francisco Heres Valdés
José Rodriguez Alonso

Sección tercera

D. José Heres Gutierrez
Francisco Fernandez Heres
José R. Menendez Menendez

Sección cuarta

D. Rafael Valdés Gutierrez
José Muñiz Gutierrez
José Rodriguez Gonzalez

Sección quinta

D. Victoriano Rodriguez Fernandez.
José Gonzalez Nieto
Antonio Cuervo Garcia

Lo que se anuncia al público á los efectos del artículo 68 de la vigente ley Municipal.

Luanco, 2 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Enrique Alonso.

R. al núm. 833

Alcaldía de Leitariegos

—:—

LISTA de los señores que componen este Ayuntamiento y del número cuádruplo de los mayores contribuyentes vecinos del mismo que tienen derecho á votar en la elección de compromisarios para la de Senadores, cuya lista se forma en cumplimiento al artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877:

Concejales

D. Joaquín Moncá Rodríguez
Cipriano Collar Rodríguez

Constantino Parrondo Arias
Alonso Sierra Cosmón
Jenaro Arias Gonzalez
Avelino Gayo Fernandez

Contribuyentes

D. José Rodríguez Riesco
Atilano Rodríguez Fuente
Cándido Cosmón Cosmón
Andrés Sierra Gonzalez
Juan García Cabana
José Vuelta Rodríguez
Juan Rodríguez Sierra
Pablo Rodríguez Lopez
Donato Rodríguez Alvarez
Joaquín Gomez Cosmón
José Agudín Riesco
José Moncá Rodríguez
Eduardo Perez Rodríguez
José Arias Alvarez
José Perez Rodríguez
Patricio Bueno Sierra
Juan Rodríguez Sierra
Manuel Santor Acero
Manuel Menendez Cosmón
Tomás Cosmón Santor
Enrique Cosmón Bardón
Francisco Fernandez Gonzalez
José Jaquete Rodríguez
Vicente Pardo Fernandez

Consistoriales de Leitariegos, 26
de Febrero de 1917.—El Alcalde,
Joaquín Moncá.—El Secretario, Jo-
sé Rodríguez.

R. al núm. 832

AYUDANTIA DE MARINA DE RIBADESELLA

Edicto

D. Daniel Salgado del Valle, Te-
niente de Navío de la Armada,
Ayudante de Marina del distrito
de Ribadesella y Juez instructor
de un expediente de hallazgo de
un barril de alquitrán mineral.

Hace saber: Que fué hallado en
la mar á 18 millas del puerto de
Llanes, un barril de alquitrán mi-
neral, sin marcas, por los tripulan-
tes de la lancha de vapor de pesca
«Concepción», de esta matrícula,
cuyo barril está depositado en el
puerto de Llanes.

Las personas que se crean due-
ñas del barril de referencia se pre-
sentarán en esta Ayudantía de Ma-
rina en el término de 30 días á con-
tar desde el de la publicación de
este edicto en el BOLETIN OFICIAL
de esta provincia, pues si no se pre-
sentare ninguna reclamación en el
tiempo antes mencionado será en-
tregado á sus halladores.

Ribadesella, 26 de Febrero de
1917.—Daniel Salgado.

R. al núm. 824

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Avilés

Don Eduardo Prado Vaquero, Juez
de primera instancia del partido
de Avilés.

Por el presente edicto cito y
llamo á D. Mannel y D. José García
y Muñiz, mayores de edad y ausen-
tes en ignorado paradero, á fin de
que por sí ó á medio de apoderado
comparezcan y se personen en el
juicio de testamentaria de sus fina-
dos padres D. José García Barrosa
y Rodríguez y D.^a Josefa Muñiz
Carreño y Alvarez, vecinos que fue-
ron de la parroquia de Berdicio,
Municipio de Gozón, y cuyo juicio
se hubo por prevenido por provi-
dencia de hoy, á instancia de don
Ramón García Muñiz y otros here-
deros, representados por el Procu-
rador D. Amador Sierra, advirtién-
doseles que mientras no comparez-
can estarán representados por el
Ministerio Fiscal.

Dado en Avilés á cinco de Marzo
de mil novecientos diecisiete.—
Eduardo Vaquero.—El Secretario,
Federico Fernandez Trapa.

R. al núm. 873

D. Eduardo Prada y Vaquero, Juez
de primera instancia del parti-
do de Avilés.

Hago saber: Que en virtud de
providencia dictada en el día de
hoy, en el expediente sobre decla-
ración de herederos abintestato,
promovido en este Juzgado por don
Argerico Guardado y García Pola,
casado, mayor de edad, propieta-
rio y vecino de esta villa, por falle-
cimiento de D.^a María de la Nati-
vidad Guardado y García Pola,
ocurrido en esta referida villa el día
dieciocho de Enero último, hallán-
dose soltera y á los dieciocho años
de edad, expido el presente edicto
por el cual se anuncia su muerte
sin testar y se llama á los que se
crean con derecho á heredarla para
que comparezcan ante este Juzga-
do á deducirlo en el término de
treinta días contados desde su in-
serción en el BOLETIN OFICIAL de es-
ta provincia, habiéndose presenta-
do hasta la fecha reclamando la he-
rencia de la D.^a María de la Nati-
vidad, sus hermanos de doble vín-
culo D.^a Etelvina, D.^a María del
Pilar y el D. Argerico Guardado y
García Pola.

Dado en Avilés á veinticuatro de
Febrero de mil novecientos dieci-
siete.—Eduardo Prada Vaquero.—
El Secretario, P. H., Emilio F. Ca-
nal.

R. al núm. 862

Juzgado de Belmonte

Don Mateo de la Villa Sanz, Juez
de Instrucción del partido de
Belmonte.

Hago saber: Que en este Juzga-
do se instruye sumario con el núme-
ro ocho del corriente año, por sus-
tracción de dos cepillos, correspon-
dientes á San Antonio y á la Virgen
de los Dolores, la tarde del once del
actual, de la iglesia de Llanes, en
el concejo de Salas, los cuales con-
tenían unas diez pesetas, habiendo
acordado hacer público el hecho á
medio del oportuno edicto que se
insertará en el BOLETIN OFICIAL de la
provincia por término de diez días,
interesando de todas las Autorida-
des y agentes de policía judicial
procedan á la busca y ocupación de
dichos cepillos y dinero y detención
de la persona en cuyo poder se en-
cuentren, si no acreditan su legíti-
ma adquisición, poniendo unos y
otros, en su caso, á disposición de
este Juzgado.

Dado en Belmonte, Febrero 23
de 1917.—Mateo de la Villa.—El
Secretario, José M. Ramirez.

R. al núm. 827

Juzgado de Villaviciosa

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de
providencia dictada por el Sr. Juez
de instrucción en carta-orden de la
Superioridad, se acordó la citación
del Jurado Bernardo Gancedo Huer-
ta, vecino de Coro y cuyo actual
paradero se ignora, para que el día
16 de Abril próximo, hora de las
diez y media de su mañana, compa-
rezca en la Audiencia provincial de
Oviedo á formar Tribunal vista de
la causa por robo, contra Hermóge-
nes Roza, vecino de Lastres, bajo
apercibimiento que de no verificar-
le parará el perjuicio de ley.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que sirva de citación en forma del referido jurado, expido el presente en Villaviciosa á veinte de Febrero de mil novecientos diecisiete.—Quirino Sanchez.

R. al núm. 820

Juzgado de Cangas de Onis

D. Enrique Laria Díaz, Juez de instrucción interino de Cangas de Onis.

Hago saber: Que en el sumario que instruyo con el número tres del corriente año, por robo de metálico, en la Capilla de Nuestra Señora de la Salud, en el pueblo de Caño, de este concejo, he acordado hacer público el hecho á medio del presente edicto, que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, é interesar de todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la detención de los autores y ocupación de la cantidad sustraída, poniendo unos y otra en su caso á disposición de este Juzgado.

Dado en Cangas de Onis á veintuno de Febrero de mil novecientos diecisiete.—Enrique Laria.—El Secretario, Licenciado Cefesino Flores.

R. al núm. 815

Juzgado de Tineo

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido por providencia de siete del corriente mes, dictada en demanda deducida en juicio declarativo de mayor cuantía propuesta por el Procurador D. Manuel Martínez Arnaldo en nombre de D. José Sal de Rellán, vecino de esta villa, contra D. Menendo Gomez Revuelta, vecino de Oviedo y otros, como herederos de D. Manuel Gomez Revuelta, sobre reivindicación de la mina de carbon de hulla llamada Fuyada Berzana, se emplaza al demandado D. Manuel Gomez y Fernandez Argüelles, ausente de ignorado paradero, para

que en el término de nueve días improrrogables comparezca en dichos autos personándose en forma, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Tineo, trece de Febrero de mil novecientos diecisiete.—El Secretario judicial, Maximino Castañón.

R. al núm. 865

Don Manuel Roan Tenreiro, Juez de primera instancia del partido de Tineo.

Por el presente y en virtud de lo acordado por providencia del día de ayer dictada en el juicio de abintestato de D.^a Saturnina Alvarez Fernandez y de la testamentaria de D.^a Justa Fernandez Valle, vecinos de esta villa, promovidos acumuladamente por el Procurador don José Acebedo á nombre de doña Sara Ruperta Pertierra y Alvarez, con licencia de su marido D. Dio Amando Valdivieso y Prieto, vecinos de Madrid, se cita á los interesados D. Germán Alvarez Fernandez y D. Amaro, D.^a Lucila y don César Pertierra y Alvarez, ausentes de ignorado paradero, para que en el término de quince días, comparezcan en dichos autos personándose en forma, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Y á fin de que sirva de citación á dichos interesados expido el presente.

Dado en Tineo á veintitres de Febrero de mil novecientos diecisiete.—Manuel Roan.—Por su mandato, Maximino Castañón.

R. al núm. 864

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita,

llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

GUTIERREZ GARCIA, Manuel hijo de Francisco y de Epifania, natural de Bañugues. concejo de Gozón (Oviedo), soltero, marinero, de 20 años, ojos pardos, cejas y pelo castaños, frente nariz y boca regulares, barba ninguna y color moreno, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta de presentación en su trozo; comparecerá en término de 90 días ante el Juez instructor, Alférez de Fragata graduado, segundo Contramaestre de la Armada, D. Emilio Doce Carro, en la Ayudantía de Marina del Distrito de Luanco.

R. al núm. 822

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sindicato minero del puerto de Avilés

El Consejo de Administración de esta Sociedad acordó, á tenor de lo dispuesto en el art. 15 de los Estatutos, convocar á Junta general ordinaria para el día 29 de Marzo corriente, á las once y media de la mañana, en las oficinas de los señores Herrero y compañía de Oviedo, con objeto de examinar las cuentas y balance de la Sociedad.

Oviedo á 6 da Marzo de 1917.

BANCO DE GIJON

Habiéndose extraviado en poder del interesado el resguardo de depósito núm. 7.615, expedido por este Banco en 18 de Junio de 1915 á favor de D. Vicente Cueli Balbin, representativo de 18 cédulas de Banco Hipotecario de España, al 4 por 100 núm. 109073[76,124901]903 y 345175[85, se hace público á los efectos del art. 11 de nuestros Estatutos por tres veces con intervalo de diez días de una á otra inserción.

Gijón, 5 de Febrero de 1917.—El Consejero Secretario, S. Gonzalez. 3—3

Esc. Tip. del Hospicio provincial